



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Mayo de 2016.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Mayo del año 2016, con el voto mayoritario de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 049-2016/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 07 de abril de 2016, se aprueba la participación del Gobierno Regional Huancavelica, en el concurso público N° 02-2015-MTC/28, para el otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, comercial y educativa en frecuencia modulada, otorgando también el compromiso del Gobierno Regional Huancavelica de prestar el servicio de radiodifusión, conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Que, mediante Oficio N° 01-2016/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 29 de abril de 2016, los consejeros regionales de las provincias de Angaraes, Huancavelica y Tayacaja solicitan se convoque a sesión extraordinaria con la finalidad de tratar el pedido de un ciudadano quien solicita derogar el acuerdo de consejo regional aludido.

Que, el Inciso a) del Artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, luego del debate y deliberación sobre el Acuerdo de Consejo Regional N° 049-2016/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 07 de abril de 2016, el pleno acuerda por mayoría dejar sin efecto el mismo, con el argumento que no se encuentra debidamente sustentado ni justificado la participación en el concurso público N° 02-2015-MTC/28 para el otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, comercial y educativa en frecuencia modulada.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Mayo de 2016.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto legal en todos sus extremos el Acuerdo de Consejo Regional N° 049-2016/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 07 de abril de 2016, que aprueba la participación del Gobierno Regional Huancavelica, en el concurso público N° 02-2015-MTC/28, para el otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, comercial y educativa en frecuencia modulada

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
DIOGENES ANCCASI MARTINEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL